

RES. 306/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0005287, Ent. N° 396/2020)

VISTO: la nota de fecha 21/01/20 remitida por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, por la que comunica y adjunta la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° P51170, para la adquisición de cable de media tensión;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución GG N° 029/19 de fecha 13/05/19, el Gerente General, en uso de atribuciones delegadas, al amparo del artículo 74 del TOCAF, dispuso la ampliación del 100 % a la firma NEOROL S.A., de la Licitación Pública referida, por un monto total de \$ 82:499.236,56 (impuestos y previsión de ajustes de precios incluidos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1390/19 adoptada en sesión de fecha 5/06/19, acordó observar el gasto, en virtud de que se contravenía lo dispuesto por el Artículo 15 del TOCAF, al comprometer un gasto sin que existiera disponibilidad presupuestal;

3) que por Resolución N° G.G. 53/19 de fecha 2/7/19, el Gerente General, en uso de las facultades delegadas, dispuso reiterar el gasto, expresando que la ampliación es necesaria ya que la demanda de dicho código se encuentra incrementada por estar vinculada a obras planificadas para el presente y próximos Ejercicios, y cuyo abastecimiento previsto en las actuales compras y convenios no resulta suficiente para atender la referida demanda;

CONSIDERANDO: que la argumentación esgrimida no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente efectuada, por lo que la misma permanece incambiada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada con fecha 5/6/2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar a la Administración actuante y al Contador Delegado.

CLC